PRIMERA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE FECHA QUINCE (15) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) R-SIMV-2025-25-EV

Asunto: Autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de una oferta pública de valores denominados "Bonos Corporativos" a favor de Consorcio Minero Dominicano, S.A.

Vista : La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Vista : La Ley núm. 479-08, de fecha once (11) de diciembre del año dos mil ocho (2008), General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones.

Vista : La Ley núm. 107-13, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Vista : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) (la "Ley núm. 249-17").

Vista : La Única Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha quince (15) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), R-CNMV-2019-24-MV, que aprueba el Reglamento de Oferta Pública, modificado por la Cuarta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha trece (13) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), R-CNMV-2022-16-MV (el "Reglamento de Oferta Pública").

Vista : La Circular C-SIMV-2020-11-MV, de fecha seis (6) de mayo del año dos mil veinte (2020), que aprueba el Instructivo del Reglamento de Oferta Pública, modificada por la Circular núm. 01/23, de fecha doce (12) de enero del año dos mil veintitrés (2023) y su modificación.

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Vista : La Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores (actual "Consejo Nacional del Mercado de Valores" y, en lo adelante, el "Consejo"), de fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), R-CNV-2017-45-EV, mediante la cual se aprobó la solicitud de autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos (actual "Registro del Mercado de Valores" y en lo adelante el "Registro") de la sociedad Consorcio Minero Dominicano, S.A., para actuar como emisor de valores.

Visto : El informe, de fecha OP-544-25 de fecha trece (13) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), emitido por la Dirección de Oferta Pública de la Superintendencia del Mercado de Valores (el "Informe de la Dirección de Oferta Pública"), respecto a la solicitud de aprobación e inscripción en el Registro de una oferta pública de valores de Bonos Corporativos de Consorcio Minero Dominicano, S.A., mediante el cual recomiendan su aprobación e inscripción, por haber cumplido con los requisitos establecidos para tales fines en la normativa vigente, tras la verificación y el análisis técnico de la solicitud por dicha área.

Considerando : Que la parte capital del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, dispone que "el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, teniendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma (…)" y que se encuentra investido de la atribución de "4) autorizar e inscribir en el Registro las ofertas públicas de valores".

Considerando : Que el artículo 48 de la Ley núm. 249-17, establece que "la Superintendencia será la única facultada para autorizar la oferta pública de valores en todo el territorio de la República Dominicana, previa presentación de los requisitos establecidos en esta ley y sus reglamentos".

Considerando : Que de conformidad con lo dispuesto por el párrafo II, artículo 50, de la Ley núm. 249-17 y disposiciones complementarias, la autorización de la oferta pública de valores por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores (la "Superintendencia") estará limitada a verificar que la solicitud cumpla con los requisitos de información dispuestos en la ley, sus reglamentos y demás normativas aplicables, sin perjuicio de la facultad y el deber de la Superintendencia de

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Telefóno: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

desestimar cualquier solicitud que, en base a elementos determinados, se considere perjudicial para el sistema financiero y el mercado de valores, ni se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el párrafo V del artículo 11 del Reglamento de Oferta Pública para denegar una solicitud de autorización.

Considerando : Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley núm. 249-17, "la autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores. La información presentada será de exclusiva responsabilidad de quien la presenta".

Considerando : Que Consorcio Minero Dominicano, S.A., es una sociedad comercial con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 1-30-03639-1, y se encuentra inscrita en el Registro como emisor de valores, bajo el núm. SIVEV-056.

Considerando : Que a la fecha, Consorcio Minero Dominicano, S.A., es considerado como un emisor recurrente a la luz de los dispuesto por la Ley núm. 249-17 y sus normativas complementarias. La entidad posee una (1) oferta pública inscrita en el Registro bajo el núm. SIVEM-118, la cual tiene valores en circulación.

Considerando : Que mediante el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Consorcio Minero Dominicano, S.A., de fecha quince (15) de abril del año dos mil veinticinco (2025), se aprobó la emisión de oferta pública de Bonos Corporativos y su futura colocación en el mercado de valores por un monto de hasta ocho mil quinientos millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 8,500,000,000.00).

Considerando : Que la sociedad Consorcio Minero Dominicano, S.A., contrató a Citinversiones de Título y Valores, S.A. Puesto de Bolsa, para que actúe como agente estructurador del programa de emisiones de Bonos Corporativos objeto de la presente resolución. En ese sentido, Citinversiones de Título y Valores, S.A. Puesto de Bolsa, será el responsable de preparar y confeccionar el esquema a ser empleado

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

para la estructuración de la oferta pública a la cual se refiere la presente resolución.

Considerando : Que Citinversiones de Título y Valores, S.A. Puesto de Bolsa, está debidamente autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores para operar como puesto de bolsa y, por ende, se encuentra inscrito en el Registro bajo el código núm. SIVPB-016, de conformidad con lo dispuesto en la normativa del mercado de valores.

Considerando : Que mediante comunicación núm. 02-2025-000325, de fecha veinticinco (25) de junio del año dos mil veinticinco (2025), remitida por Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. Puesto de Bolsa, en su calidad de agente estructurador de Consorcio Minero Dominicano, S.A., se anexó, entre otras cosas, el Formulario de Solicitud de Inscripción de una Oferta Pública de Valores de Renta Fija, debidamente representada por el señor Manuel Luis Alberto Genao Peralta, en calidad de Tesorero del Consejo de Administración y Representante Legal de Consorcio Minero Dominicano, S.A., mediante el cual se solicita a este ente regulador la autorización e inscripción en el Registro de un programa de emisiones de valores de renta fija denominado "Bonos Corporativos" por un monto de hasta ocho mil quinientos millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 8,500,000,000.00).

Considerando : Que de acuerdo con el Informe de la Dirección de Oferta Pública de esta Superintendencia, las áreas técnicas correspondientes han analizado y evaluado la solicitud y en consecuencia, dicha Dirección recomienda la aprobación de la solicitud de autorización e inscripción en el Registro de un programa de emisiones al que se contrae la presente resolución, por cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Considerando : Que esta Superintendencia del Mercado de Valores verificó que la solicitud de autorización de la oferta pública del programa de emisiones y colocación de valores de renta fija, denominados "Bonos Corporativos" por un monto de hasta ocho mil quinientos millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 8,500,000,000.00) realizada por Consorcio Minero Dominicano, S.A., cumple con los

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

requisitos de información dispuestos en la Ley núm. 249-17, el Reglamento de Oferta Pública, y demás normativas aplicables.

Considerando : El marco jurídico vigente y citado con anterioridad, así como las recomendaciones del área técnica de la institución, y en virtud de las atribuciones legales, el superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores como máxima autoridad, con la facultad de conocer y decidir sobre la solicitud de autorización e inscripción en el Registro de la oferta pública de valores de renta fija, denominados "Bonos Corporativos" por un monto de hasta ocho mil quinientos millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 8,500,000,000.00) realizada por Consorcio Minero Dominicano, S.A., decide pronunciarse al respecto, mediante el presente acto administrativo.

Por tanto, el superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede el numeral 4, del artículo 17, de la Ley núm. 249-17, así como de las consideraciones y opiniones técnicas que sustentan el expediente, resuelve:

Primero: Autorizar la oferta pública de valores de renta fija denominados "Bonos Corporativos" por un monto de hasta ocho mil quinientos millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 8,500,000,000.00), requerido por **Consorcio Minero Dominicano, S.A.**, entidad comercial registrada con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 1-30-03639-1 e inscrita en el Registro del Mercado de Valores como emisor de valores con el núm. SIVEV-056.

Segundo: Instruir al Departamento de Registro de la Superintendencia del Mercado de Valores a que una vez **Consorcio Minero Dominicano, S.A.**, materialice el pago por concepto de derechos de inscripción correspondiente dentro del plazo establecido, proceda con la inscripción en la sección correspondiente del Registro del Mercado de Valores de la oferta pública de valores de renta fija denominados "Bonos Corporativos" por un monto de hasta ocho mil quinientos millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 8,500,000,000.00), cuyo programa de emisiones posee las características que se indican a continuación:

I. Características generales de los valores:

a) Tipo de Valores	:	Valores de renta fija denominados "Bonos Corporativos".
b) Moneda	:	Pesos dominicanos.

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

c) Monto total del programa de emisiones	:	Hasta ocho mil quinientos millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 8,500,000,000.00).
d) Valor nominal	:	Cien pesos dominicanos con cero centavos (DOP 100.00).
e) Vencimiento de los valores	:	Hasta diez (10) años a partir de la fecha de emisión de cada emisión del programa, conforme se notifique al mercado mediante los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada emisión.
f) Uso de los fondos	:	Los fondos obtenidos de la colocación del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, asumiendo que se colocara en su totalidad, podrán ser utilizados para lo siguiente: 1) Restructuración de Deuda, 2) Capital de Trabajo, 3) CAPEX, e 4) Inversión en Acciones.
g) Mercado al que se dirige la oferta	:	Público en general, incluyendo a los pequeños inversionistas.
h) Agente de custodia, pago y administración del programa de emisiones	:	CEVALDOM, S.A.
i) Garantía	:	El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no contará con una garantía específica, sino una acreencia quirografaria. Los obligacionistas como acreedores quirografarios poseen una prenda común sobre los bienes del emisor, según establece el artículo 2093 del Código Civil Dominicano.
j) Amortización del capital	:	Pago único al vencimiento de cada emisión o a la fecha de la amortización o de la redención anticipada, si aplica.
k) Opción de pago anticipado	:	El programa de emisiones contempla la opción de redención anticipada de manera discrecional por parte del Emisor y no podrá ser ejercida antes de transcurrido el segundo aniversario de la emisión, conforme se indique en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada emisión.

Tercero: Instruir a **Consorcio Minero Dominicano, S.A.**, a revelar en el prospecto de emisión de la oferta pública de Bonos Corporativos, así como en los demás documentos y en toda publicidad que se realice para la suscripción y negociación de los valores, los riesgos y condiciones de los valores que se

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

ofrecen, debiendo incluir las advertencias que requiera la Superintendencia del Mercado de Valores para la seguridad de los inversionistas y la transparencia en el mercado de valores.

Cuarto: Informar a **Consorcio Minero Dominicano, S.A.**, que deberá proporcionar a la Superintendencia del Mercado de Valores, las informaciones que ésta le requiera sobre la oferta pública y el emisor en materia financiera, administrativa, económica, contable y legal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de Ley núm. 249-17.

Quinto: Informar a **Consorcio Minero Dominicano, S.A.**, que por la autorización otorgada deberá dar fiel cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Oferta Pública, de manera especial, las contenidas en el Capítulo II del Título II (Obligaciones del Emisor y Requisitos de los Valores Objeto de la Oferta Pública e Información Financiera), sin perjuicio de otras disposiciones legales y normativas que le sean aplicables como participante del mercado de valores.

Sexto: Advertir a **Consorcio Minero Dominicano, S.A.**, que el pago por concepto de inscripción del programa de emisiones en el Registro del Mercado de Valores debe tomar lugar en el período de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores al emisor.

Séptimo: Advertir a **Consorcio Minero Dominicano, S.A.**, que en el caso de que no realice el pago por concepto de inscripción en el Registro del Mercado de Valores dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, la autorización del programa de emisiones de Bonos Corporativos queda sin efecto y el emisor deberá presentar e iniciar nuevamente la solicitud de autorización e inscripción en ocasión de continuar con el interés de gestionar el proceso.

Octavo: Autorizar al Departamento de Registro del Mercado de Valores a poner a disposición del público la documentación que respalda la aprobación e inscripción ante el Registro de la oferta pública a la cual se contrae la presente resolución, en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores y a través de los medios que dispone esta entidad, una vez se encuentra inscrita en el Registro el programa de emisiones.

Noveno: Instruir a **Consorcio Minero Dominicano, S.A.** y al mecanismo centralizado de negociación donde se inscriban los valores, a colocar toda la documentación que respalda la aprobación e inscripción en el Registro del Mercado de Valores del programa de emisiones de Bonos Corporativos objeto de la presente resolución, a disposición del público a través de los medios correspondientes, una vez inscrita ante el Registro del Mercado de Valores.

Décimo: Instruir al Departamento de Registro a emitir copia certificada de la presente Resolución y notificarla a **Consorcio Minero Dominicano, S.A.,** así como a comunicar las instrucciones de pago correspondientes.

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Telefóno: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Décimo Primero: Instruir a la Dirección Jurídica publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en su sección correspondiente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Firmado digitalmente:

Ernesto Bournigal Read
Superintendente

Superintendencia del Mercado de Valores
Miosotis Mercedes Lima Pichardo - Encargada División de Elaboración de Documentos Legales (VB) (21/08/2025 13:06 AST)
Karina Beatriz Hernando Espinal - Abogada de Sanciones y Litigios (VB) (21/08/2025 13:07 AST)
Virma Lisis Balaguer De Montes (VB) (21/08/2025 13:10 AST)
Olga María Nivar Arias (VB) (21/08/2025 14:13 AST)
Angel Julián Serulle Joa - Intendente del Mercado de Valores (VB) (21/08/2025 15:17 AST)
Maite Del Toro De Cambiaso - Coordinadora Técnica (VB) (21/08/2025 15:18 AST)
Ernesto Bournigal Read - Superintendente del Mercado de Valores (21/08/2025 17:22 AST)
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/simv/v/ccc55cc1-a8fa-4bf1-9b21-d9be24836f14